



RESOLUCIÓN EXENTA N° 237

SANTIAGO, 05 FEB 2015

**VISTOS:**

- a) El Contrato de Comodato suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué**, representada por su alcalde, don Mauricio Viñambres Adasme de fecha 08 de enero de 2015;
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Exento N° 37, del 01 de febrero de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**RESUELVO:**

**RATIFÍCASE** el Contrato de Comodato suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué**, representada por su alcalde, don Mauricio Viñambres Adasme de fecha 08 de enero de 2015 el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



IVC/RDE/AMZ/ama.

**DIRECCIÓN:**

- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ZOOLOGICO

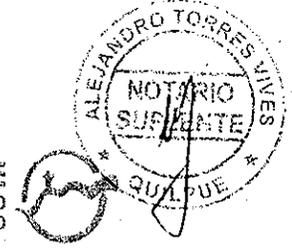
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección P.M.S.
- División Jurídica P.M.S. (c/a)
- División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a)
- Archivo P.M.S. Res.Ext.03.15





PARQUE  
METROPOLITANO  
DE SANTIAGO



### CONTRATO DE COMODATO

En Santiago de Chile, a 08 de enero de 2015, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rol Único Tributario N° 61.809.000-0, representado por su Jefe de la División Zoológico, doña Alejandra Montalba Zalaquett, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "el comodante" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUE**, Rol Único Tributario N° 69.061.300-K, representada por su Alcalde, don Mauricio Viñambres Adasme, Cédula Nacional de Identidad N° 8.002.461-4, en adelante "el comodatario", ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N°684, comuna de Quilpué, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Doña Alejandra Montalba Zalaquett, en la representación que inviste, viene en entregar en comodato, el animal del Parque Metropolitano de Santiago que a continuación se indica:

CANTIDAD	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	SEXO	N° INVENTARIO
01	Leon	<i>Panthera leo</i>	hembra	A/LEON/AFRI-015

**SEGUNDO:** El animal que se entrega, individualizado en la cláusula anterior, se encuentra en buenas condiciones de salud y conservación. Esta condición es conocida y aceptada por el comodatario, comprometiéndose éste, desde ya, a mantenerlo en óptimas condiciones, siendo los gastos que demande su mantención de único y exclusivo cargo del comodatario.

**TERCERO:** El animal deberá ser ubicado en un recinto adecuado, según su especie y tamaño. Esta circunstancia se mira como esencial en el otorgamiento del presente contrato.

**CUARTO:** El plazo del comodato será por el período de un año, renovable automáticamente por igual período, si ninguna de las partes desea poner término al presente comodato, dando aviso por escrito a la otra con al menos 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus renovaciones.

**QUINTO:** El comodatario tendrá la primera preferencia para adquirir el animal que se entrega en comodato, ya sea para venta o permuta, si en algún momento éste pasara a integrar la lista de animales excedentes del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago.

**SEXTO:** Las crías, producto del animal entregado en comodato, serán de dominio del comodatario.

**SÉPTIMO:** La responsabilidad del traslado hasta las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, será del Parque Metropolitano de Santiago.



**OCTAVO:** La entrega material de la especie se efectuará en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de ratificación por Resolución Exenta del Parque Metropolitano de Santiago del presente contrato y en el estado en que se encuentra, que es conocido del comodatario.

**NOVENO:** El comodatario deberá entregar un informe certificado por un Médico Veterinario una vez al año a la División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, sobre el estado en que se encuentre el animal entregado en comodato. Asimismo, dicha División tendrá derecho a fiscalizar el estado del ejemplar, para lo cual el comodatario otorgará todas las facilidades a quien corresponda, para que efectúe su labor.

**DÉCIMO:** En el caso de que el ejemplar entregado en comodato muera, deberá acompañarse un certificado de necropsia emitido por un Médico Veterinario, antes de 48 horas de ocurrido. En el caso de que no se cumpla esta exigencia, el comodatario deberá pagar en la Sección de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago, a través de un contrato de compraventa, el valor del ejemplar estipulado en la sección inventario de semovientes del Parque Metropolitano de Santiago.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO TERCERO:** La facultad delegada de doña Alejandra Montalba Zalaquett para suscribir el presente comodato, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en el D.S. N° 47 del 12 de Septiembre del 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Resolución Exenta N° 2607 del 11 de Noviembre de 2013 del Parque Metropolitano de Santiago. La personería de don Mauricio Viñambres Adasme, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUE, consta en Decreto N°6944 de fecha 06 de diciembre de 2012.



Alejandra Montalba Zalaquett  
JEF Médico Veterinario, MSc  
Jefe División Zoológico  
Parque Metropolitano de Santiago



Mauricio Viñambres Adasme  
RUT: 8.002.461-4  
Ilustre Municipalidad de Quilpué

GMR/AMZ/CIB/ama.  
DIRECCIÓN  
DIVISIÓN JURÍDICA  
DIVISIÓN ZOOLOGICO

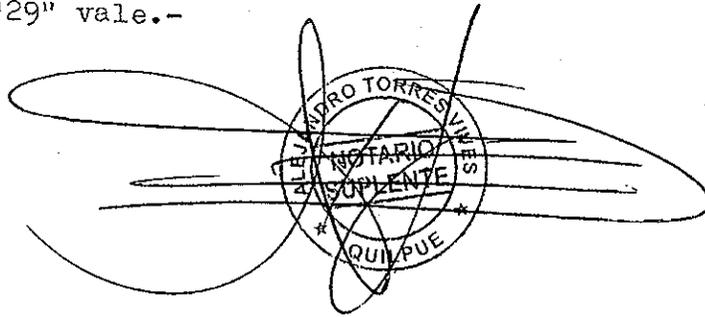
**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.- División Jurídica P.M.S.- División Finanzas P.M.S.- División Zoológico P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Autorizo la firma del dorso de don **MAURICIO VIÑAMBRES ADASME**, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Alcalde y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUE**, rol único tributario N° 69.061.300-K, conforme a las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y del Decreto Alcaldicio N° 6944 del 06 de Diciembre de 2012. Quilpué, 29 de Enero de 2015.-

Enmendado "29" vale.-



QUILPUÉ, 06 de Diciembre del 2012.-

Nº 6944 VISTOS : La Sentencia de Proclamación del TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL de fecha 30 de Noviembre de 2012, que proclama el Alcalde definitivamente electo por la Comuna de Quilpué; La sesión de instalación del Concejo Municipal de Quilpué de esta fecha; y, **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y lo dispuesto en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de La República,

**DECRETO:**

**EN ESTE ACTO ASUMO COMO ALCALDE DE QUILPUÉ** por el período comprendido entre el 06 de Diciembre del 2012 y el 06 de Diciembre del 2016, ambas fechas inclusive.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

FDOS.) MAURICIO VIÑAMBRES ADASME,  
ALCALDE, JUAN JOSÉ LÓPEZ AZCÁRATE,  
SECRETARIO MUNICIPAL(S). Lo que comunico a Ud.  
para su conocimiento y demás fines.  
QUILPUÉ.  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución.-

- 1.- Intendencia Regional.-
- 2.- Gobernación Provincial Marga Marga
- 3.- Subdere
- 4.- Sec.Ejec.del Concejo.-
- 5.- Asesoría Jurídica.-
- 6.- Control.-
- 7.- Archivo.-

MVA/JLA/rcv.,



SECRETARIO MUNICIPAL

ORD.: N° 107 /  
ANT.: Contrato de Comodato.  
MAT.: Envía contratos firmados.

-----  
QUILPUE, 29 ENE 2015

**DE :** MAURICIO VIÑAMBRES ADASME  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE

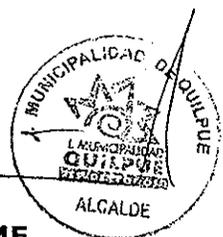
**A :** SRA. ALEJANDRA MONTALBA ZALAUQUETT  
MÉDICO VETERINARIO, JEFE DIVISIÓN ZOOLOGICO  
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO  
PÍO NONO N° 450, COMUNA DE RECOLETA  
SANTIAGO

-----

Junto con saludarla, adjunto remito a usted tres ejemplares originales, debidamente firmados, del contrato de comodato con el Parque Metropolitano. Una vez firmado por usted, le agradecería hacernos llegar una copia firmada por ambas partes, para nuestro registro.

Se despide atentamente

  
**MAURICIO VIÑAMBRES ADASME**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE**



**DISTRIBUCION:**

- 1.- Destinataria
  - 2.- Alcaldía
  - 3.- Archivo
- MVA/cfa\*.

Alcaldía  
Vicuña Mackenna #684  
F: (32)2186037

Depto. Social  
General Velásquez #560  
F: (32)2186127

Corp. de Educación y Salud  
Baquedano #960  
F: (32)3140400

Depto. Rentas  
General Velásquez #597  
F: (32)22186172

Cultura y Comunicaciones  
Serrano #965  
F: (32)2186300

Dirección de Tránsito  
Diego de Almagro #145  
F: (32)2186220